



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° 354-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 28 NOV 2022

Visto; El Informe N°304-2022/GRP-402000-402100 de fecha 16 de noviembre de 2022, El Informe N°275-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, del 12 de septiembre de 2022; Solicitud S/N con HRyC N°02487 de fecha 23 de diciembre de 2020, presentado por él Ing. José Armando Chunga Saba, Ex Funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Jefe de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, mediante la cual solicita el pago de vacaciones truncas, por el periodo que estuvo desempeñando dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, Solicitud S/N con HRyC N°02487 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ing. José Armando Chunga Saba, solicita a la Entidad el Pago de Vacaciones Truncas, en su condición de ex funcionario de confianza, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Jefe de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, en virtud del Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90;

Que, de acuerdo con Resolución Ejecutiva Regional N°799-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 06 de noviembre de 2019, se le designa como funcionario y con Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 27 de febrero de 2020 dan por concluida la designación, es el periodo que el Ing. José Armando Chunga Saba, se mantuvo en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Jefe de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura por lo que según el Informe N°275-2022/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 02 de noviembre de 2022, mantendría acumulado 05 días de vacaciones del periodo 2019; Con Informe N°304-2022/GRP-402000-402100 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que el pedido del Ing. José Armando Chunga Saba, corresponde que se efectivice la compensación vacacional y compensación por vacaciones truncas, conforme a lo establecido en la norma de la materia para efectos de reconocer el pago por Vacaciones Truncas;

Que, asimismo el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como **Compensación Vacacional**; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por la administrada, debiendo emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor del Ing. José Armando Chunga Saba, Ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Jefe de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, el importe de S/.434.38(CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES), por concepto de **Compensación Vacacional**, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° **354** -2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **28 NOV 2022**

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al Equipo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de pago mensual.

ARTICULO CUARTO. - **EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
	:		GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0020	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
FINALIDAD	:	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DEL GASTO	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	:	2.1.19.33	S/. 434.38 COMPENSACION VACACIONAL
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.1.31.15	S/. 92.25 CONTRIBUCION A ESSALUD
TOTAL AFECTAR	:		S/. 526.63 Soles

ARTICULO QUINTO. - **REMITASE**, copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad y Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **354** -2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **28 NOV 2022**

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	: ING. JOSE ARMANDO CHUNGA SABA
CONDICION	: DESIGNADO
DEPENDENCIA	: DIVISION DE OBRAS
CARGO EN QUE CESO	: JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS
CARGO ESTRUCTURAL	: DIRECTOR PROGAMA SECTORIAL II
OFICINA	: DIVISION DE OBRAS
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: F-3
RÉGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO N° 276
RÉGIMEN DE PENSIONES	: AFP INTEGRAL
PERIODO	: 06.11.2019 – 27.02.2020
TIEMPO DE SERVICIOS EN DIAS	: 02 MESES
VACACIONES TRUNCAS EN DIAS	: 05 DIAS

REMUNERACION

Monto Único Consolidado (MUC)	757.49
Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)	1848.77
Total	2,606.26

COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CV = (REMUNERACIÓN (MUC Y BET) /30 X DÍAS DE VACACIONES NO GOZADAS.)
 $2606.26/30 \times 05 \text{ días} = 434.38$

Total, Bruto : S/. **434.38**

MONTO A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

VACACIONES TRUNCAS	: 434.38
(-) 11.74 AFP INTEGRAL	51.00
Líquido a pagar	383.38

CUOTAS PATRONALES (ASUMIDO POR LA ENTIDAD)

ESSALUD 9% : S/. **92.25 (Importe a afectar)**

RECIBÍ CONFORME

DNI N° _____
 FECHA: _____

